



DRA.COA/vcl.  
N° 390/11.09.17

Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz  
Psje. Yucatán N° 207, Santa Cruz  
Fono: 072 - 2337406

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9044

RANCAGUA, 14 SEP 2017

**VISTOS:**

La solicitud presentada con fecha 17/08/2017, por D. HERIBERTO ALEJANDRO DÍAZ RAVELLO, RUN N° [redacted] mediante la cual solicita aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. N° 236/26 que aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios.

El informe de fecha 08/09/2017, emanado de la Oficina de Acción Sanitaria SANTA CRUZ, que da cuenta, que el sistema construido corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 13716 de fecha 21/12/2016, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia.

Que, de esta forma, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

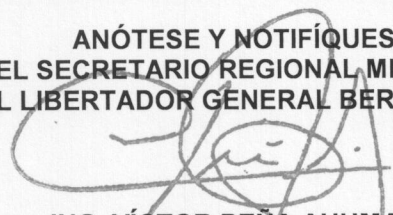
**RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORIZÁSE**, la explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en [redacted] provincia de COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de D. HERIBERTO ALEJANDRO DÍAZ RAVELLO, RUN N° [redacted] debido a que el sistema construido cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el sistema de alcantarillado particular autorizado para su explotación, contempla un sistema de tratamiento, consistente en fosa séptica de albañilería, con una capacidad de 3,4 m<sup>3</sup>/día, para un total de 6 personas y disposición final en pozo absorbente.

3.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
INTERESADO (2)  
OAS SANTA CRUZ  
ARCHIVO DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA